

2395

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.:281  
SDP 2503

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 02918 24.ABR.09

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 123 de fecha 24/02/2009 que contrató con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Región Metropolitana Agrupación N° 4" en comuna DE Maipú, en la suma alzada de \$1.451.596.936, suma imputada al Item correspondiente;
- b) La necesidad de liberar \$100.000.000;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 222 ( V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N°15 (V. y U.) de 12/01/2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:



**RESOLUCION**

- 1.- LIBERESE la suma \$100.000.000 del Item 31.02.004.30086307-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.- S.R. N° 115 de 23/04/2009  
Proyecto: 31.02.004.30086307-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**YAIR VARAS ROJAS**  
**DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO**



**PAMELA GANDARA CONTRERAS**  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

124 ABR 2009

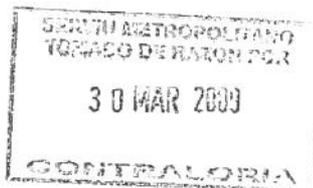
SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFRENDADOR

**TFM/GPH/MRA.**

**TRANSCRIPCIONES:**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.  
FCO BILBAO N° 1902. PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

(3)



SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION  
Nº INT.: 150  
SDP.: 1224

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
SIGUIENTE:  
RESOLUCION Nº **123** 24.02.2009

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 08-30086307-0-17, CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA AGRUPACIÓN Nº 4, Comuna de Maipú;
- b) La Resolución Nº 005 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 16/02/2009;
- d) El Ord. Nº 1038 del 24/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.
- e) La Oferta del Contratista antes Indicado;
- f) El D.S. Nº 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) Nº 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:  
-Adición Nº 1 de 19/01/2009  
-Adición Nº 2 de 26/01/2009  
-Adición Nº 3 de 10/02/2009  
-Aclaración Nº 1 06/02/2009  
-Presupuesto Compensado
- 2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. la ejecución de las obras de CONSERVACION RED VIAL REGIÓN METROPOLITANA. AGRUPACIÓN Nº 4, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$1.451.596.936.-
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30086307-0-17 aprobados por Resolución Nº 005/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones Nºs 1 y 2, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resuelto 1.- precedente.-
- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:



- a) **Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:**
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras de vialidad urbana.-
  - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.
  - **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.
- b) **Multas y Sanciones:** Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-  
Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas  
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-
- c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.
- d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO DE OBRAS (DÍAS)	INVERSIÓN ACUMULADA (U.F.)	INVERSIÓN ACUMULADA (U.F.)	INVERSIÓN ACUMULADA (U.F.)
1	28	3	3
2	56	7	10
3	84	10	20
4	112	13	33
5	140	16	49
6	168	17	66
7	196	14	80
8	224	12	92
9	252	5	97
10	280	3	100

- e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 3.432,24 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.059,35 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) **Plazo:** El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se distribuirá proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resuelve N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.
- g) **Anticipos:** No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.



- 5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil -
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras -
- 5.- La Subdirección de Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.** hasta la suma de **\$ 1.451.596.936**, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 9.- IMPÚTESE la suma de **\$ 1.451.596.936** al ÍTEM 31-02-004-30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.

Proyecto N° 08-30086307-0-17  
I.D.: 48-11282-LP08  
S.R. N° 65 del 26/02/2009



REF: CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA,  
 AGRUPACIÓN N°4 COMUNA DE MAIPÚ  
 CTTA: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL  
 LTDA.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GALVEZ  
 DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
 MINISTRO DE FE

- TPM / LGPH / CTC / IRA  
 TRANSCRIBIR:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCION JURIDICA
  - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
  - SUBDIRECCION FINANZAS
  - MINISTRO DE FE
  - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
  - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
  - UNIDAD DE PROPUESTAS
  - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
  - SECCION ANALISIS CONTABLE
  - DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
  - UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
  - UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
  - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
  - I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
  - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
  - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
  - CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.
  - FCO. BILBAO N° 1902. PROVIDENCIA
  - RUT N° 79.877.450-6
  - OFICINA DE PARTES

SERVIU ME		20 314
ITEM	ASIG	
3102204	2008630	1.451.596.936
MONTO PRESUPUESTO		\$ 20.139.000.000
OBLIGACION ACUMULADA		\$ 2.432.993.853
SALDO POR COMPROMETER		\$ 12.627.002.345
MEMO		24 FEB 2009



Handwritten signature of Manuel Camilo Vial Rodríguez.



Autorizo la firma de don Manuel Camilo Vial Rodríguez, C.I. N° 7.402.322-3, en representación de "Constructora e Inversiones Vital Limitada", Rut N° 79.877.450-6.- Providencia, 07 de Abril del año 2009.- mcr.-



**FERNANDO CELIS URRUTIA**, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con Oficio en Avenida Providencia N° 2640, Santiago, **CERTIFICA:** Que el presente legajo de fotocopias, que consta de cuatro fojas rubricadas por mi, es testimonio fiel de su original que se encuentra protocolizado bajo el N° 0750 al final del Registro de Instrumentos Públicos a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con fecha 07 de Abril del año 2009.-  
SANTIAGO, 07 de Abril del año 2009.-



FERNANDO CELIS URRUTIA  
Abogado  
Notario  
Ministro de Fé Pública  
Avda. Providencia N° 2640  
Locales 116-121-122-123-124 y 126  
Mesa Central: 231 3036  
Comuna Providencia  
Santiago - Chile

Repertorio N° 0750.-

mcr

PROTOCOLIZACION

**RESOLUCION NUMERO CIENTO VEINTITRES**

**SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION**

**A**

**CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA**

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a siete de Abril del año dos mil nueve, ante mí **FERNANDO CELIS URRUTIA**, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con Oficio en Avenida Providencia dos mil seiscientos cuarenta, comparece don **JUAN EDUARDO MANZANO RODRIGUEZ**, chileno; soltero, dibujante de arquitectura, domiciliado para estos efectos en avenida Francisco de Bilbao número mil novecientos dos, comuna de Providencia, Santiago, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos sesenta y seis mil treinta y seis guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, y a su solicitud protocolizo un documento compuesto por cuatro hojas que contienen la Resolución número ciento veinte, emitida en Santiago con fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil nueve, otorgada por el Serviu Metropolitano, Subdirección Pavimentación y Obras Viales, Unidad de Control de Gestión, en donde se resolvió la contratación de la Constructora e Inversiones Vital Limitada, para la ejecución de las obras de Conservación Red Vial Región Metropolitana, Agrupación número cuatro, comuna de Maipú.- Dicho documento se agregan al final del Registro de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos cincuenta.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-



*J. Edo manzano R.*



**JUAN EDUARDO MANZANO RODRIGUEZ**

**C.I. N° 9.766.036-0**

**Repertorio N° 0750.-**



Repertorio: 0750  
N° Firma: 1  
N° Copias: 3  
Derechos: \$25.000.-  
Impuestos: \$.....  
- 02/04/09 -

Certifico que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original y corresponde a una Escritura Pública de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION NUMERO CIENTO VEINTITRES del SERVIU METROPOLITANO, SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES, UNIDAD DE CONTROL DE GESTION A CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA, de fecha 07 de Abril del año 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia.  
SANTIAGO, 07 de Abril del año 2009.-

